



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

8890/2020

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con cuarenta y cuatro minutos del día dieciocho de agosto del año dos mil veinte.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido la solicitud de información N°8890 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante [REDACTED], con número de documento de identidad [REDACTED], y quien ha solicitado la entrega de la información referente a: "Copia íntegra del Acto Administrativo,(Acuerdo del Honorable consejo Directivo), pronunciado por el Honorable Consejo Directivo ISSS conteniendo la adjudicación originada de la Contratación Directa N° 4Q20000059 denominada "Compra de Insumos para Equipos de Protección Personal, en Atención a Emergencia por COVID-19" Hace las siguientes valoraciones:

Que la Unidad de Acceso a la Información del ISSS, ha continuado recibiendo las solicitudes de información presentadas, no obstante, ante la situación de emergencia Nacional originada por la pandemia COVID 19 y el incremento de casos sospechosos y confirmados de COVID 19, ha existido una imposibilidad material para resolverlas en los plazos ordinarios establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública y concluir el procedimientos administrativo correspondiente. Lo anterior, por ser un hecho de fuerza mayor que se enmarca dentro del supuesto contemplado por el art. 94 de la Ley de Procedimientos Administrativos y v el 43 del Código Civil. No obstante lo anterior, en virtud de que a la fecha se ha superado la situación que lo originó, es procedente continuar con el procedimiento administrativo y proceder a la entrega de la información solicitada.

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), a fin de que facilitara el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió respuesta por parte de la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), en la que manifestó que con relación a la solicitud, el proceso no ha finalizado debido a que tres de los códigos incluidos en dicha gestión fueron impugnados, el recurso de revisión aún está en trámite y el acto administrativo no está firme; por tanto, la información solicitada está clasificada como información reservada de conformidad al art. 19 letra e) de la Ley de Acceso a la Información Pública que dispone: "e): La que contenga opiniones o recomendaciones que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, en tanto no sea adoptada la decisión definitiva".

Asimismo se informa que la reserva antes mencionada se encuentra previamente clasificada en el numeral 6 del Índice de Reserva, que detalla como reservadas: Toda información relacionada con procesos de compra regulados por la LACAP y Mercado Bursátil hasta que concluya en proceso.



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

Que de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 19, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Deniéguese la información solicitada, en virtud de ser información clasificada como reservada, lo cual puede constatarse a través del siguiente link:

http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-del-seguro-social/information_standards/indice-de-informacion-reservada

Notifíquese, por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información ISSS
G.M.

